



Resolución Jefatural N° 048–2022–SUNARP–ZRXI/JEF

Ica, 30 de mayo de 2022.

VISTOS; Resoluciones N° 198, 247 y 257-2019-SUNARP-ZRN°XI-UREG; Resolución N° 186-2019-SUNARP-JEF-ZRN°XI; Resolución N° 189-2019-SUNARP-JEF-ZRN°XI; Informe N° 107-2022-SUNARP/ZRXI/UREG; Informe N° 158-2022–SUNARP/ZRXI/UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante Resoluciones N° 198, 247 y 257-2019-SUNARP-ZRN°XI-UREG, la Unidad Registral dispuso el traslado de tomos (legajos de títulos archivados) del Archivo Registral de la Oficina Registral de Ica, sito: Av. Matias Manzanilla N° 512-Ica-Ica-Ica, al Archivo Central ubicado en el local institucional sito: Calle Raúl Boza N° 251 – Urb. Luren-Ica.

Que, mediante Resolución N° 186-2019-SUNARP-JEF-ZRN°XI, se dispuso dar por concluido el traslado de tomos (legajos de títulos archivados) del Archivo Registral de la Oficina Registral de Ica, sito: Av. Matias Manzanilla N° 512-Ica-Ica-Ica, al Archivo Central ubicado en el local institucional sito: Calle Raúl Boza N° 251 – Urb. Luren-Ica, conforme a los detalles indicados en las Resoluciones N° 198, 247 y 257-2019-SUNARP-ZRN°XI-UREG.

Que, mediante Resolución N° 189-2019-SUNARP-JEF-ZRN°XI, se dispuso implementar los servicios de publicidad registral regulados en los artículos 14°, 15°, 16° y 17° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, los mismos que son brindados por la Oficina Registral de Ica a través de la Oficina de Archivo Registral ubicada en la Calle Raúl Boza N° 251- Urb. Luren - Ica, los cuales se describen a continuación:

Publicidad Formal Simple	Publicidad formal certificada
<ul style="list-style-type: none">- Exhibición de títulos archivados.- Visualización de las partidas registrales o títulos archivados que consten en formato digital.	<ul style="list-style-type: none">- Certificado Literal.- Certificado Compendioso.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Copia Informativa de los documentos que conforman el archivo registral.- Búsqueda de información extraída de la Partida Registral.- Boleta Informativa de los índices o asientos registrales. | |
|---|--|

Que, mediante informe N° 107-2022-SUNARP/ZRXI/UREG, la UREG solicitó a esta Jefatura se autorice la conclusión de la prestación de servicios registrales de publicidad en el local de la Zona Registral N° XI – sede Ica, ubicado en la Calle Raúl Boza N° 251, Urb. Luren, del distrito, provincia y departamento de Ica, en atención, a la falta de capacidad operativa del responsable de Archivo Registral para desarrollar las funciones asignadas, ello a fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio registral en el local ubicado en la Calle Raúl Boza.

Que, en principio es relevante indicar que, el Plan Estratégico Institucional de la Sunarp PEI 2019-2025 Ampliado, aprobado por Resolución N° 068 -2022-SUNARP/SN; define su Política Institucional, su Misión, la cual se alinea al propósito al que apuntan sus actividades orientadas a proveer servicios registrales de calidad para lograr un resultado específico de Seguridad Jurídica en las transacciones de la población; los objetivos estratégicos institucionales, alineados a los objetivos sectoriales, a través de los indicadores permiten monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos; y, metas anuales a alcanzar en un horizonte de siete (7) años; entre otros.

Que, ahora bien, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional de la Sunarp PEI 2019-2025 Ampliado, la Política Institucional de la Sunarp tiene como prioridades mejorar la calidad de los servicios y accesibilidad de la población a los servicios registrales, en el marco de la política de modernización de la gestión institucional y una mejora de la infraestructura física y tecnológica; siendo uno de sus principales lineamientos de la política institucional, el de Gestionar la innovación y la mejora continua del sistema de administración de los servicios registrales orientados a la mayor productividad de los recursos públicos para el bienestar de los ciudadanos.

Que, sobre el particular, el requerimiento de la UREG tiene la finalidad de mejorar la calidad en la prestación del servicio registral, así como la accesibilidad a la población a los servicios registrales que brindamos, el cual concuerda con la política institucional de la Sunarp.

Que, al respecto, la Unidad de Asesoría a través de su Informe N° 158-2022–SUNARP/ZRXI/UAJ, opinó lo siguiente: *“4.1. Es viable la conclusión de atención de servicios registrales de publicidad en el local “Raúl Boza” de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, ubicado en Calle Raúl Boza N°251- Urb. Luren – Ica – Ica – Ica, el mismo que cuenta con el V°B° de la UA y UTI de esta Zona Registral; conforme a los argumentos vertidos en el presente informe.”*

Que, de conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR a partir del 30 de mayo de 2022, la atención de servicios registrales de publicidad descritas en la Resolución N° 189-2019-SUNARP-JEF-ZRN°XI en el local “Raúl Boza” de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, ubicado en Calle Raúl Boza N°251-Urb. Luren – Ica – Ica – Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaría de la Jefatura notificar la presente resolución a las Unidades de esta Zona Registral para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ENRIQUE ARTURO CEDANO POZO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP**